



Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00028 00
Proceso: **CONCILIACION EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**
Convocante: SARAY ARCILA LEIVA
Convocado: PABLO EMILIO MARTÍNEZ VARGAS

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, hoy veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto de conciliación extrajudicial en derecho en asunto de familia (Fijación de cuota de alimentos y régimen de visitas), convocada por la señora SARAY ARCILA LEIVA, con citación del señor PABLO EMILIO MARTÍNEZ VARGAS, en relación con el menor de edad KEILET JAFET MARTÍNEZ ARCILA. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la solicitud de CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO, convocada por la señora SARAY ARCILA LEIVA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.356.930 expedida en Lejanías, con citación del señor PABLO EMILIO MARTÍNEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.014.635, con el fin de establecer la fijación de la cuota alimentaria y régimen de visitas, del menor de edad KAILET JAFET MARTÍNEZ ARCILA, cumple con los requisitos previstos en la Ley 640 de 2001, y como se observa que se trata de un conflicto de familia, siendo este Despacho competente para realizar la audiencia de conciliación solicitada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la precitada norma, corresponde proceder a su admisión y señalar la fecha correspondiente.

En concordancia con lo anterior, se le advertirá al convocado que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley 640 de 2001, en la audiencia de conciliación deberá aportar copia informal de las pruebas documentales o anticipadas que tenga en su poder y pretenda hacer valer en el eventual proceso.

Por lo anterior, este Despacho



RESUELVE:

Primero: ADMITIR la solicitud de conciliación extrajudicial en derecho presentada por la señora SARAY ARCILA LEIVA, con citación del señor PABLO EMILIO MARTÍNEZ VARGAS, en procura de resolver sobre fijación de cuota de alimentos y régimen de visitas de su hijo menor de edad KEILET JAFET MARTINEZ ARCILA.

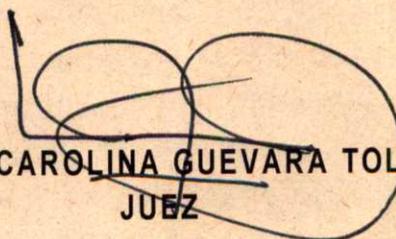
Segundo: Para que tenga lugar la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho referida en el presente auto, se señala la hora de las tres y treinta minutos de la tarde (03:30 p.m.) del día jueves veintiuno (21) del mes de abril, del año dos mil veintidós (2022), a la cual deberán acudir las partes.

Tercero: Para asegurar la comparecencia de la parte convocada a la audiencia aquí decretada, deberá ser citado por la convocante, mediante comunicación remitida vía correo certificado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 640 de 2001.

De igual manera, con el fin de garantizar la protección de los derechos del menor de edad, por secretaría póngasele en conocimiento a las partes, del contenido de la presente decisión, a través de los abonados telefónicos aportados en el escrito de solicitud de conciliación, o vía correo electrónico si lo tuvieren.

Cuarto: Se le advierte al convocado que de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 640 de 2001, en la audiencia de conciliación deberá aportar copia informal de las pruebas documentales o anticipadas que tenga en su poder y pretenda hacer valer en el eventual proceso.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

12 del 23 DE MARZO DE 2022


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria